

Acto N° 17.-

Guinope, Departamento de el Paraíso, día martes 16 de Agosto del año 2022, siendo las 9:15 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinel Izquierdo, con la asistencia de los Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvira Ventura, Carlos Alberto Lagos Rincón, Maritza Francisco Valladares Ramírez, Nubia Yadira Anila Escoto, Edmundo Romero Rodríguez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe.- Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Compromisión del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acto anterior, su aprobación y firma.- 6.- Se da lectura a una nota que envía el pastor de la Iglesia de Dios de la Profecía, de la Aldea de Santa Rosa, para solicitar a la Corporación Municipal, ayuda para la construcción de la cerca perimetral del Templo, dando a conocer un presupuesto de materiales que necesitan para realizar la obra, mismo que asciende a la cantidad de Lps. 19,380.00 (Diecinueve mil trescientos ochenta Lempiras exactos).- Por tanto esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 10,000.00 (Diez mil Lempiras exactos) destinados como ayuda a la Iglesia de Dios de la Profecía, de la Aldea de Santa Rosa, de este Municipio, para la compra de materiales que necesitan para la cerca perimetral del templo, Iglesia de Dios de la Profecía, Santa Rosa.

7.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Lourdes Martínez, para solicitar ayuda, para su papá Sr. Carlos Martínez.

quien padece de diabetes y debido a esta enfermedad perdió la vista y, tampoco puede caminar. Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma remanente aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de \$ps. 3,000.00 (Tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos), destinados para la compra de alimento y medicamento que necesite el Sr. Carlos Martínez, como una ayuda, en vista de esta delicada de salud (Diabetes).

b.- Se da lectura a una nota que envía el jefe de Catastro Municipal, Director de Justicia Municipal, y jefe de Recursos Humanos, respectivamente: Melion Rolando Méndez Valerio, Francisco Martínez Sampedo, Elio David Ponce Flores, para dar a conocer a los miembros de la Corporación Municipal, sobre la inspección que se realizó, referente a la solicitud de concesión que presentó el Sr. Marlon Joel Sánchez Zelaya, con DNI N° 0705-1995-00060.- se hicieron presentes a dicha inspección el día martes 9 de agosto del año 2022, dando el visto bueno para que se le dé el trámite correspondiente a esta solicitud, siempre y cuando se respete el espacio libre de preferencia (laterales), al encontrarse 2 vehículos en vista que la calle es denominada estrecha.- Por lo que esta Corporación tomando en cuenta la Constancia de patronato que da el visto bueno para esa solicitud y la inspección de Catastro Municipal mismas que se le dió lectura, en este punto, Por Tanto Acuerdo; Que se le dé el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión que presentó el Sr. Marlon Joel Sánchez Zelaya, con DNI N° 0705-1995-00060.- de tener ubicada en la aldea de Voleros, de Tenango ubicada en la aldea de Voleros, Depto. El Perico, este Municipio, de Huehuetla, Depto. El Perico.

c.- Se da lectura a una nota que envía la presidenta y secretaria del sexto grado, Sección "B", de la escuela "Juan Paredes Portillo", para

Solicitar a la Corporación Municipal,
 colaboración para la remodelación de pintura
 del aula del sexto grado, sección "B", en:
 2 galones de pintura color melón, $\frac{3}{4}$ de pintura
 color negra y 2 galones de tinte. - Por Tanto
 esta Corporación Municipal Resuelve; Que
 los solicitantes deben de adjuntar a esa
 nota la firma como visto bueno del
 director de ese Centro educativo y manifiesta
 si son galones o quintos de pintura lo que
 necesitan para poderles acordar sobre esto.
 d.- Se da lectura a una nota que envían los
 Srs. Gregorio del Carmen Fonseca Sánchez
 y Christian Joel Meléndez Fonseca, para
 solicitar a la Corporación Municipal la
 medición de terreno para efectos de des-
 membramiento. - Por Tanto; esta Corporación
 Municipal Resuelve; Que los solicitantes
 deben de adjuntar a la solicitud, las
 fotocopias del documento a desmembrar,
 y el pago de impuesto sobre esa propiedad,
 para darle el trámite correspondiente a esta solicitud.
 E.- Se da lectura a una nota que envían
 la Sra. María Dorila López López, con DNI
 N° 0716-1988-00258. - para solicitar a la
 Corporación Municipal apoyo para los
 gastos de graduación, como estudiante de
 enfermería en el Centro de Adiestramiento
 en Enfermería (CAE), y le requieren que
 pague la cantidad de Lps. 9,000.00 (nueve
 mil siempre exactos), por gastos de papelería
 y de graduación. - Por Tanto; esta Corporación
 Municipal, en uso de las facultades que la
 Ley le confiere de forma manifiesta Aprueba;
 el desembolso de fondos por la cantidad
 de Lps. 3,000.00 (tres mil siempre exactos).
 destinados como apoyo a la estudiante
 de enfermería Sra. María Dorila López López,
 para que pueda acordarse en los gastos
 de graduación, en el Centro de Adiestramiento

en enfermería (CAE). de Teguizajalpa, F.M.,
quienes que se le brindará, a través de la
Oficina de Atención Legal a la Mujer y Niñez
de esta Municipalidad, de Huixtla, el Paciente.

F.- Se da lectura a una nota que envía la
Dirección Municipal de Educación Lic. Dora
Saucedo Méndez, para solicitar a la Corporación
Municipal la colaboración que consiste en
la donación de 30 banderas, color azul turque-
za, en vista que la Secretaría de Educación,
no ha enviado las banderas con el color
requerido. - Por Tanto; esta Corporación Municipa-
l Prescribe; Queda pendiente esta solicitud,
en vista que la Secretaría de Educación debe
de enviar las banderas nacionales a todas
las Centras Educativas, para su uso en
las fiestas patrias, que ya se aproximan.

G.- Se da lectura a una nota que envía la
Sub-Dirección del Centro de Educación Básica "Mara
García Soto", de la aldea de Manzanique, para
solicitar a la Corporación Municipal junto con
la presidenta del Hecicoma escolar, la donación
de una bandera nacional con los colores actuales,
60 velositas, 2 operadores y sus enchapados con
un valor de \$ 2,600.00 y pintura para paredes
exteriores de las aulas de todo el Centro edu-
cativo. - Por Tanto; esta Corporación Municipal
en uso de las facultades que la Ley le confiere,
de forma unánime Aprueba; el desembolso de
fondos para la compra de los velositas (60), ope-
radores (2) y la pintura que necesitan, en el
Centro de Educación Básica "Mara García
Soto", de la aldea de Manzanique, de esta Municipa-

H.- Se da lectura a una nota que envía la Sr.
Marcela Emilia Flores Sánchez, con DNI N°
0705-1996-00246. - para solicitar a la Corporación
Municipal, ayuda para la compra de medicamentos
en vista que está padeciendo de una enfer-
medad llamada Sepsis, dando a conocer los
recetas y los exámenes médicos que debe de

prerrogativas, - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; El desembolso de fondos para la compra de 1 caja de 100 Tabletas de Imuran 50 Mg X 100 Comprimidos y 1 caja de 30 Tabletas de Meticorten 20 Mg X 30 tab. destinadas para la Sra. Marcela Brulio Flores Sánchez, quien padece de la enfermedad de Lupus, esta con ayuda, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, residente en Hualar, de este Municipio de Guinape, El Paraíso.

6.- Se da lectura a una nota que envían miembros del grupo fe y esperanza, de la Aldea de Hualar, para solicitar a la Corporación Municipal, colaboración para la compra de una olla grande que necesitan para realizar las diferentes actividades de planta de comedores que hacen para beneficio de las más necesitadas de la Aldea. Adjuntando para ello, la cotización de las ollas según su tamaño. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; El desembolso de fondos por la cantidad de \$ps. 10,178.08 (Diez mil ciento setenta y ocho Pesos con cero ochos Centavos), destinadas para la compra de una olla de aluminio con su respectiva tapadera, de 80 QTS, que será utilizada para el grupo benéfico fe y esperanza de la Aldea de Hualar, quienes apoyan a las personas de escasos recursos económicos de esa comunidad y que padecen de alguna enfermedad.

7.- Concesión Municipal, solicitada por el Sr. Eldar Montoya Muñoz, con DNI N° 0705-1987-00011. - de un terreno ubicada en la Aldea de Saranduet de este Municipio. Con todos los documentos que acompaña la

Ley, Aprobado para su trámite correspondiente,
8.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable
Corporación Municipal por la Sr. Mariem
Mabel Rodríguez Iscoto, con DNI N° 0705-
1981-00173.- La propiedad se encuentra ubicada
en el Barrio La Cruz, sector "2", de este
Municipio.- Con todos los documentos que
exige la Ley, Aprobado para su trámite
correspondiente, y Traspasada a Catastro Municipal.

9.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable
Corporación Municipal, por la Sr. Santos
Asucena Castellanos Yelazo, con DNI N° 0705-
1958-00180.- La propiedad, se encuentra ubicada
en el Barrio El Recatal, de este Municipio.- Con
todos los documentos que exige la Ley
Aprobado para su trámite correspondiente.

9.- Dictamen presentado a la Honorable Corpo-
ración Municipal, por la oficina de Catastro
Municipal, de la inspección realizada al in-
mueble solicitada en Dominio Pleno, por el Sr.
Luis Alberto Jiménez Castro, mayor de edad,
casado, ayacahuateño, Hondureño, con DNI N° 0801-1956-
00975.- La propiedad se encuentra ubicada en
el Barrio Abajo, La Pedrera, lugar denominado
"El Picachito", de este Municipio de Hicnape,
Septo. de el Paraíso.- Sus colindancias, rumbo
y dimensiones, son las siguientes: Rumbo Nor
Este; Del punto 1 al punto 2 mide 28.32 metros
Travesía de alambre de púa, perteneciente al colin-
dante y colinda con propiedad del Sr. Mario
Roberto Carriles Salgado, Rumbo Nor Este; Del
punto 2 al punto 3 mide 13.35 metros, Travesía
de alambre de púa perteneciente al colindante y
colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto
Carriles Salgado, Rumbo Nor Este; Del punto 3
al punto 4 mide 9.19 metros, Travesía de alambre
de púa, perteneciente al colindante y colinda
con propiedad del Sr. Mario Roberto Carriles Sal-
gado, Rumbo Nor Este; Del punto 4 al punto 5
mide 11.71 metros, Travesía de alambre de púa

perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 5 al punto 6 mide 10.24 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 6.40 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 7 al punto 8 mide 6.86 metros, travesa de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 8 al punto 9 mide 5.32 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 9 al punto 10 mide 5.48 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 10 al punto 11 mide 21.47 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 11 al punto 12 mide 43.28 metros, travesa de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 12 al punto 13 mide 38.73 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Ceritos Salgado, Lumbor Nor Oeste; Del punto 13 al punto 14 mide 61.55 metros, travesa de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con

propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 14 al punto 15 mide 47.47 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 15 al punto 16 mide 52.85 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 16 al punto 17 mide 12.07 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 17 al punto 18 mide 9.32 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 18 al punto 19 mide 24.10 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 19 al punto 20 mide 6.37 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 20 al punto 21 mide 10.54 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 21 al punto 22 mide 7.91 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 22 al punto 23 mide 15.57 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cuitas Salgado, rumbo Nor este; Del punto 23 al punto 24

mide 16.53 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cerritos Salgado, Lumbos Nor Oeste; Del punto 24 al punto 25 mide 5.28 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cerritos Salgado, Lumbos Nor Oeste; Del punto 25 al punto 26 mide 7.81 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cerritos Salgado, Lumbos Nor Oeste; Del punto 26 al punto 27 mide 16.14 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cerritos Salgado, Lumbos Nor Oeste; Del punto 27 al punto 28 mide 17.06 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Cerritos Salgado, Lumbos Nor Oeste; Del punto 28 al punto 29 mide 12.12 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinal, Lumbos Nor Oeste; Del punto 29 al punto 30 mide 16.54 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinal, Lumbos Nor Oeste; Del punto 30 al punto 31 mide 32.49 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinal, Lumbos Nor Oeste; Del punto 31 al punto 32 mide 28.39 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinal, Lumbos Nor Oeste; Del punto 32 al punto 33 mide

25.80 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 33 al punto 34 mide 23.80 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 34 al punto 35 mide 70.12 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 35 al punto 36 mide 21.66 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 36 al punto 37 mide 42.59 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Este; Del punto 37 al punto 38 mide 22.57 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 38 al punto 39 mide 12.28 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Este; Del punto 39 al punto 40 mide 14.41 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 40 al punto 41 mide 13.35 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 41 al punto 42 mide 9.36 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 42 al punto 43 mide 7.33 metros, sin Travesía, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celio Espinel, rumbo Nor Oeste; Del punto 43 al punto 44 mide 7.63 metros, sin Travesía, sanjón

de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celso Espinel, Lumboc Norte; Del punto 44 al punto 45 mide 8.12 metros, sin travesaño, sanjón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Celso Espinel, Lumboc Nor Este; Del punto 45 al punto 46 mide 69.30 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Este; Del punto 46 al punto 47 mide 12.91 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Este; Del punto 47 al punto 48 mide 14.38 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Este; Del punto 48 al punto 49 mide 20.30 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Este; Del punto 49 al punto 50 mide 3.83 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Oeste; Del punto 50 al punto 51 mide 4.47 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Oeste; Del punto 51 al punto 52 mide 9.89 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Oeste; Del punto 52 al punto 53 mide 53.71 metros, travesaño de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Orman Celso Vargas, Lumboc Nor Este; Del punto 53 al punto 54 mide 11.82 metros, travesaño de alambre

de pino perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ornela Celix Vargas, rumbo Nor este; Del punto 54 al punto 55 mide 74.39 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ornela Celix Vargas rumbo Nor este; Del punto 55 al punto 56 mide 45.08 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ornela Celix Vargas, rumbo Nor este; Del punto 56 al punto 57 mide 66.05 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ornela Celix Vargas, rumbo Nor este; Del punto 57 al punto 58 mide 23.98 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ornela Celix Vargas, rumbo Nor este; Del punto 58 al punto 59 mide 2.19 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ornela Celix Vargas, rumbo Nor este; Del punto 59 al punto 60 mide 41.44 metros, sin travesía, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Wilner Figueroa, rumbo Nor este; Del punto 60 al punto 61 mide 23.79 metros, sin travesía, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Wilner Figueroa, rumbo Nor este; Del punto 61 al punto 62 mide 29.18 metros, sin travesía, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Wilner Figueroa, rumbo Norte; Del punto 62 al punto 63 mide 16.85 metros, sin travesía, senjón de por medio y colinda con callejón, rumbo Nor este; Del punto 63 al punto 64 mide 21.02 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sánchez, rumbo Nor este; Del punto 64 al punto 65 mide 91.03 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente

a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 65 al punto 66 mide 112.98 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 66 al punto 67 mide 20.88 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 67 al punto 68 mide 22.13 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 68 al punto 69 mide 30.58 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 69 al punto 70 mide 13.88 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 70 al punto 71 mide 16.10 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 71 al punto 72 mide 71.39 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 72 al punto 73 mide 15.75 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 73 al punto 74 mide 4.24 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 74 al punto 75 mide 21.19 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Este; Del punto 75 al punto 76 mide 24.53 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelaid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 76 al punto 77 mide

28.38 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 77 al punto 78 mide 19.15 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Oeste; Del punto 78 al punto 79 mide 20.73 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 79 al punto 80 mide 3.12 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 80 al punto 81 mide 17.18 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 81 al punto 82 mide 27.99 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 82 al punto 83 mide 21.52 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 83 al punto 84 mide 20.86 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 84 al punto 85 mide 27.65 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 85 al punto 86 mide 10.19 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 86 al punto 87 mide 9.05 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 87 al punto 88 mide 21.32 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 88 al punto 89 mide 22.34 metros, sin tenerse y colinda con propiedad del Sr. Santos Adalid Fonseca Sanchez, rumbo Nor Este; Del punto 89 al punto 90 mide 25.97 metros, sin tra-

mesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Nor Este; Del punto 90 al punto 91 mide 28.78 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Nor Este; Del punto 91 al punto 92 mide 11.13 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Nor Este; Del punto 92 al punto 93 mide 19.66 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Nor Este; Del punto 93 al punto 94 mide 60.61 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Este; Del punto 94 al punto 95 mide 26.47 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Este; Del punto 95 al punto 96 mide 14.86 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Oeste; Del punto 96 al punto 97 mide: 5.77 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Oeste; Del punto 97 al punto 98 mide 39.20 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Oeste; Del punto 98 al punto 99 mide 20.22 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Oeste; Del punto 99 al punto 100 mide 35.85 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Oeste; Del punto 100 al punto 101 mide 10.82 metros, sin travesia y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbor Sur Oeste; Del punto

101 al punto 102 mide 66.19 metros, sin
 travesía y colinda con propiedad del Sr. Santos
 Adelid Fonseca Sanchez, rumbo sur este; Del
 punto 102 al punto 103 mide 27.55 metros,
 sin travesía y colinda con propiedad del Sr.
 Santos Adelid Fonseca Sanchez, rumbo sur este;
 Del punto 103 al punto 104 mide 30.28 metros,
 sin travesía y colinda con propiedad del Sr.
 Santos Adelid Fonseca Sanchez, rumbo sur
 este; Del punto 104 al punto 105 mide 19.63 me-
 tros, sin travesía y colinda con propiedad del
 Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, rumbo
 sur este; Del punto 105 al punto 106 mide
 28.91 metros, sin travesía y colinda con pro-
 piedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez,
 rumbo sur este; Del punto 106 al punto 107
 mide 22.72 metros, sin travesía y colinda
 con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca
 Sanchez, rumbo sur este; Del punto 107 al
 punto 108 mide 15.19 metros, sin travesía
 y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid
 Fonseca Sanchez, rumbo sur este; Del punto
 108 al punto 109 mide 22.61 metros, sin tra-
 vesía y colinda con propiedad del Sr. Santos
 Adelid Fonseca Sanchez, rumbo sur este; Del
 punto 109 al punto 110 mide 16.03 metros, sin
 travesía y colinda con propiedad del Sr. Santos
 Adelid Fonseca Sanchez, rumbo este; Del punto
 110 al punto 111 mide 30.27 metros, sin travesía
 y colinda con propiedad del Sr. Santos
 Adelid Fonseca Sanchez, rumbo nor este; Del
 punto 111 al punto 112 mide 26.32 metros,
 sin travesía y colinda con propiedad del Sr.
 Santos Adelid Fonseca Sanchez, rumbo nor
 este; Del punto 112 al punto 113 mide 17.45
 metros, sin travesía y colinda con propiedad
 del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, rumbo
 nor este; Del punto 113 al punto 114 mide
 17.58 metros, sin travesía y colinda con pro-
 piedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez,

Lumbo Nor este; Del punto 114 al punto 115 mide 13.33 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Nor este; Del punto 115 al punto 116 mide 16.72 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Nor este; Del punto 116 al punto 117 mide 14.62 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 117 al punto 118 mide 18.60 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 118 al punto 119 mide 17.08 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 119 al punto 120 mide 13.33 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 120 al punto 121 mide 17.75 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 121 al punto 122 mide 8.71 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 122 al punto 123 mide 29.71 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 123 al punto 124 mide 23.22 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 124 al punto 125 mide 9.37 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbo Sur este; Del punto 125 al punto 126 mide 24.12 metros, sin Tierras y Colinda con propiedad del Sr.

Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbos Sur Este; Del punto 126 al punto 127 mide 23.05 metros, sin travesía y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbos Sur Este; Del punto 127 al punto 128 mide 6.75 metros, sin travesía y colinda con propiedad del Sr. Santos Adelid Fonseca Sanchez, Lumbos Sur Oeste; Del punto 128 al punto 129 mide 9.05 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Selvin Omar Ramos Salgado, Lumbos Sur Oeste; Del punto 129 al punto 130 mide 51.54 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Selvin Omar Ramos Salgado, Lumbos Sur Oeste; Del punto 130 al punto 131 mide 45.11 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente a este colindante y colinda con propiedad del Sr. Selvin Omar Ramos Salgado, Lumbos Sur Oeste; Del punto 131 al punto 132 mide 14.38 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Selvin Omar Ramos Salgado, Lumbos Sur Oeste; Del punto 132 al punto 133 mide 112.44 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Selvin Omar Ramos Salgado, Lumbos Sur Este; Del punto 133 al 134 mide 45.23 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Selvin Omar Ramos Salgado, Lumbos Sur Oeste; del punto 134 al punto 135 mide 4.64 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nahuen Enrique Cuitos Durón, Lumbos Sur Oeste; del punto 135 al punto 136 mide 51.46 metros, travesía de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nahuen Enrique Cuitos Durón, Lumbos Sur Oeste; del punto 136 al punto 137 mide 14.11 metros, tra-

aviso de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Oeste; del punto 137 al punto 138 mide 13.49 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Oeste; del punto 138 al punto 139 mide 36.89 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Oeste; del punto 139 al punto 140 mide 33.88 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Oeste; del punto 140 al punto 141 mide 8.65 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Este; del punto 141 al punto 142 mide 13.20 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Este; del punto 142 al punto 143 mide 12.87 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Este; del punto 143 al punto 144 mide 11.35 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Este; del punto 144 al punto 145 mide 12.62 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohén Enrique Ceritos Durón, Lumbosur Este; del punto 145 al punto 146 mide 17.97 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al

colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 146 al punto 147 mide 25.03 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 147 al punto 148 mide 6.51 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 148 al punto 149 mide 16.49 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 149 al punto 150 mide 12.11 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 150 al punto 151 mide 25.59 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 151 al punto 152 mide 8.79 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Este; del punto 152 al punto 153 mide 3.82 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Oeste; del punto 153 al punto 154 mide 1.67 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Manuel Yones, Lumboc Sur Oeste; del punto 154 al punto 155 mide 20.74 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Carlos Ramirez, Lumboc Sur Oeste; del punto 155 al punto 156 mide 31.26 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Nohuen Enrique Ceritos Durón, Lumboc Sur Oeste.

te y colinda con propiedad del Sr. Carlos Ramirez, Lumbos Sur Oeste, del punto 156 al punto 157 mide 20.63 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a los colindantes y colinda con propiedad de los Sres. Carlos Ramirez y Lorena Ramirez, Lumbos Oeste; del punto 157 al punto 158 mide 28.44 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sra. Lorena Ramirez, Lumbos Oeste; del punto 158 al punto 159 mide 12.51 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sra. Lorena Ramirez, Lumbos Oeste; del punto 159 al punto 160 mide 10.20 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, Lumbos Norte; del punto 160 al punto 161 mide 83.11 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Laniero Muñoz, Lumbos Oeste; del punto 161 al punto 162 mide 83.39 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Laniero Muñoz, Lumbos Nor Este; del punto 162 al punto 163 mide 76.34 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Laniero Muñoz, Lumbos Oeste; del punto 163 al punto 164 mide 84.31 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, Lumbos Nor Este; del punto 164 al punto 1, mide 83.84 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, el área del terreno es de Quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete punto veinte metros cuadrados ($531,847.20 \text{ Mts}^2$),

equivalentes a setecientos sesenta y dos mil ochocientos siete punto diecisiete mil cuerdas (762,807.17 v²), el terreno es ondulado, - el valor catastral es de Lps. 531,847.20 x 10% = Lps. 53,184.72 (Cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro Lempiras con setenta y dos centenos), los que deberá de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulto; Que el Ayuntamiento Municipal, emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud, con todos los documentos que exige la ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizada y registrada bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el Asiento N° 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el Asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de Yucatán, Departamento de El Pericó, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y acuerda: Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros al Sr. Luis Alberto Jimenez Coster, autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinel Ligueros, con DNI N° 0705-1975-00135, solvencia Municipal número 081559, Acuerdo Municipal, emitido por la Comisión Nacional Electoral, a través del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da dominio pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo no en cuenta y hay necesidad de hacer una com-

trucción o calle por dicha propiedad se le debe dar prioridad al proyecto, Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

10.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, de forma unánime Aprueba; El desembolso de fondos por la cantidad de Gps. 60,000.00 (sesenta mil Lempiras exactos), destinados para las celebraciones de los fiestas patrias, en el mes de 20 años de independencia, en las diferentes actividades que se llevarán a cabo el día del niño, catorce y quince de septiembre de este año.- el Regidor Carlos Alberto Lagos Linarez, está de acuerdo con esta aprobación, siempre y cuando las compras se hagan de acuerdo a lo que estipula la ley de contratación del estado de Honduras.

11.- El Sr. Alcalde Municipal, informe a los demás miembros de Corporación Municipal que el proyecto de la reconstrucción total del Centro de educación Básica, Alvaro Contreras de la aldea de Babui (edificio viejo), ya va avanzado en un 60%, así mismo el proyecto de pileta de agua en la aldea de Lavanderos lleva un avance de 50%. sigue informando que el proyecto de electrificación en el sector de la Penconada ya está enandado, sobre el estudio de los proyectos de electrificación de El Lapino y el de la aldea de Santa Rosa (Santa Rosa Vieja), ya vino hacer el levantamiento al ingeniero José Martínez para el CP, explicando el problema que hay en el sector de Santa Rosa, que hay unas viviendas que se van a quedar fuera del proyecto, porque son viviendas que quedan en medio de unas propiedades a una

distancia considerable de donde queda el último poste, pero, si el patronato decide ayudarlos en lo que les corresponde a estas personas, entonces como Corporación les agudemos para que estas personas puedan tener su energía en sus a.- el legislador Julio Cesar Alvar (Ventura), informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que ya se onubrió a la enfermedad por el UAPS, de la aldea de Manguegüa, por parte de la Legión N.º 7, así mismo manifiesta que le han informado que van a venir un laboratorio para este centro de salud, por lo que se quiere se pueda habilitar los piezas del edificio que este antiguo al centro de salud, de igual manera pregunta sobre el proyecto de electrificación del casero de Baranco Blanco de unos vecinos que querían por favor, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que ellos los solicitantes deben de conseguir los permisos de seriedad debidamente autenticados, para cortar los cables que hay en esa calle por donde se pretende realizar esa ampliación de electrificación, referente a habilitar las piezas del edificio antiguo al Centro de Salud, CIS Hienope, el legislador Carlos Alberto Lagos Linares, manifiesta que será mejor, que se sea donde se les puede construir y no en ese lugar ya que está destinado para otro fin, b.- La legisladora Maritza Francisco Meléndez Lameiz, pregunta como está sobre el arreglo de la calle del Barrio Aniba, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que hay que esperar a que deje de llover, ya que así no se puede arreglar la calle. c.- el legislador Eduardo Lora Rodríguez, manifiesta que se está pendiente con un bache por la calle donde el Sr. Poco en el Barrio La Cruz, sector 2, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que hay que esperar que pare de llover para poder dar paso al arreglo de estas calles, así mismo solicita un tubo de alcantarilla en una de las calles del B.º La Cruz, sector 2, en vista que con tanta agua el tubo que actualmente

está colocado no se da abasto, por lo que se requiere cambiarlo, de igual manera se necesita una alcantarilla por la calle nueva, de esa misma bodega ya que se hizo un hueco y el agua que se estanca se va por toda la calle, dañándola aún más.

C.- La legisladora Nubia Yodanis Arula Lacata, manifiesta que le preguntó al Presidente de Junta de Agua de Manzanigua, que tenía está el proyecto del pozo de agua, así mismo informe que en la aldea de Manzanigua hay un poste de luz que está quebrado, el cual tiene peligro porque está fluyendo mucho y con viento. - el Sr. Alcalde Municipal, referente al proyecto del pozo de agua que se pretende perforar, manifiesta que no se ha tenido la máquina ya que es bien pesada para ir a instalarla a esa propiedad, se corre el riesgo que se quede pegado, por lo que se debe de esperar a que pase la lluvia, sobre el poste que está quebrado en la aldea de Manzanigua, eso le corresponde a la ENEE, así a arreglarlo por lo que deben de llamar a los técnicos que esa empresa tiene habilitados por cualquier denuncia de la población, para poder ser atendidos. Así mismo informe la legisladora Nubia Yodanis Arula Lacata, que en el sector de el Tablón de la Aldea de Manzanigua la luz es bien débil, por lo que el Sr. Alcalde Municipal le manifiesta que debe de hacer la llamada a la ENEE, para que vengan a cambiar el transformador. - También informe la legisladora que los representantes de la Liga de Fútbol Sur Occidente, la buscaron para preguntarle sobre lo que se había aprobado para el campo de fútbol de la Aldea de Manzanigua, así mismo uno de los muchachos que venden en el campo de fútbol de la Aldea de Manzanigua, le preguntó si se le podía donar un basurero de la Municipalidad, para que las personas

no botan la basura en el tiempo de fútbol,
También pregunta de cómo está la de la re-
gencia de animales en Manzaneros ya que hay
muchos jugando por las calles de esa comuni-
dad, el Sr. alcalde Municipal referente a la
aprobación para las boncas de la Liga Suriente
de Manzaneros, que tengan 3 miembros de la
Liga de fútbol con los fotocopias de identidad
y el sello, para que tengan a estar el municipal
aprobado, sobre el basurero que solicitan se les
pueda conseguir uno, y referente a la regencia
de animales aquí está funcionando eso, porque
los están enviando a los animales, en las
aldeas hay que ver si los patronatos tienen
alguno pedida disponible para poder encerrar a
los animales ya que en propiedades privadas
no se puede, porque es delicada esta tema.
d.- el Regidor Carlos Alberto Lagos Rivero, informa
a los demás miembros de Corporación Municipal,
sobre el caso de la solicitud de compra de terreno
para el patronato de la Comunidad de Acocha, le
dieron el contacto de la persona que vende, pero
no se pudo contactar, al parecer ellos están van-
diendo deudas y le preocupa que están vendiendo,
También informa que en el Centro de salud de la
Aldea de Habas, fue un supervisor de la Regional
de salud, y le recomendaron hacer una muestra
para las personas de la Tercera edad, que no pueden
subir escalones, así mismo tiene que estar
rotulado para poder llegar al Centro de salud,
de igual manera en ese Centro de salud se necesitan
estantes para colocar las medicinas, fue a super-
visar el CEBAC de Habas y el proyecto ya no
bien avanzado, También informa que el día de
ayer hubo una emergencia en la Aldea de Habas,
y se tuvo que enviar a la Ciudad de Tegucigalpa
a esta persona por problemas de salud, su nombre
es Gladis Marleni Morales, referente a la
muestra que se necesita en la UAPS de Habas,
enviar al de la Región de salud, el Sr. alcalde

Municipal manifiesto que le ayude el Regidor Julio Cesar Elvira Montano encargado de la Comisión de Salud, para que lleve a en albán y realicen el presupuesto de materiales que se necesitan para construir la rempla en la UAPs sobre las Tenenas que están vendiendo en Crocha ven a tener que ir a buscar a la dueño de esas Tenenas que es la mamá del ex alcalde de San Lucas, ya fallecido, para que puedan llegar a una negociación con ella, que es la dueña.

F.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; la ampliación de fondos al Presupuesto de Ingresos y Egresos, del año 2022, el cual es presentado por la Contadora y Tesorera Municipal, el que se detalla de la siguiente manera: Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos: Asignaciones a Ingresos a Ampliarse Total lps. 1,735.23; 2/22/22/01 Transferencia del Gobierno Central (Diferencia de Transferencia del año 2021 al año 2022) lps. 1,735.23; Asignaciones a Egresos ampliarse: Total: lps. 1,735.23; Programa 3; Actividad 1: 11/100/12200 jornales lps. 347.05; Vida Mejor: Programa 11; Fondo 11; 500/55110 Transferencias de capital a la Administración Central (Subsidio a Sector Salud) lps. 607.33; Atención a la Mujer: 500/54200 Subsidio a violencia contra la mujer para cubrir gastos generales lps. 86.76; Todos Por la Paz; Programa 12; Fondo 11; 500/54200 Transferencias y Asociaciones civiles sin fines de lucro lps. 347.05; Pro Alondres; Programa 13; Fondo 11; 500/54200 Transferencias y Asociaciones civiles sin fines de lucro lps. 173.52; Infraestructura; Programa 14; Fondo 11; 400/47210 Mantenimiento y reparación de calles del Territorio Municipal lps. 156.17; Programa 15, Fondo 11; 500/54200 Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro (TSC) lps. 17.35

F.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma

semanero Aprueba: La modificación Presupuestaria al Presupuesto de Egresos del año 2022, el cual es presentado por el Sr. Tesorero y Contador Municipal, el que se detalla de la siguiente manera: Presupuesto entre asignaciones presupuestarias de Egresos: Asignaciones a Disminuir: Total Lps. 2,085,000.00; Programa 11; Actividad 1; Fondo 11; 400/47110 Construcción de Techo Kinder Aldea de Saranderos Lps. 50,000.00; 400/47110 Construcción de aula para educación primaria, escuela Aldea de Santa Rosa Lps. 50,000.00; 400/47110 Cambio de Techo y cerca perimetral de Centro de mesa multiples, escuela Aldea de Arroyeros Lps. 100,000.00; 400/47110 Construcción de cerca y piso y vestibulos de Kinder, Aldea de Santa Rosa Lps. 50,000.00; 400/47110 Construcción de cerca de Kinder Rafael Pineda Ponce Aldea de "Balera" Lps. 50,000.00; 400/47210 Reparación de Techo, paredes Centro Básico Aldea de Santa Rosa Lps. 30,000.00; Actividad 2; Fondo 11; 400/47210 Construcción Tanque de agua potable B° La Cruz, Sector II Lps. 150,000.00; 400/47110 Mejoramiento sistema de agua potable, Aldea de Arroyeros Lps. 30,000.00; 400/47210 Construcción Tanque de agua potable Caserio de Cañas Bravas B° La Cruz, Sector III Lps. 30,000.00; 400/47210 Construcción sistema Proyecto Energía eléctrica Aldea de Ortoles Lps. 50,000.00; 400/47210 Construcción, sistema proyecto de energía eléctrica, Aldea de Santa Rosa (B° Abajo) Lps. 80,000.00; 400/47210 Construcción sistema proyecto de energía eléctrica, Aldea de Halcas, varios sectores Lps. 80,000.00; 400/47210 Reparación Alumbrado Público (Termino Municipal) Lps. 150,000.00; 400/47210 Construcción sistema Proyecto Energía eléctrica Barrio La Cruz, Sector 3, Cañas Bravas Lps. 80,000.00; 400/47210 Construcción sistema Proyecto de Energía eléctrica Sonrisa Verde Lps. 150,000.00; 400/47210 Construcción de Alcantarillado sanitario, red madre, Barrio El Portal Lps. 100,000.00; 400/47210 Compra de

Tubería para construcción alcantarillado
sanitario (desde Henry Rodríguez, hacia
familia Boyer y desde Modesto Montoya
hacia Angelita Salgado) Lps. 300,000.00; Pro
Honduras: Programa 13; Fondo 11; 500/54200
Transferencias y Asignaciones Civiles sin fines
de lucro Lps. 500,000.00; Infraestructura:
Programa 14; Actividad 2; Fondo 11; 400/47210
Construcción de pieza de tapa del Sr. Samuel
Meléndez (Aldea de Habues) Lps. 5,000.00; Fondo
de Transparencia: Programa 15; Fondo 15; 500/
54200 Transferencias a Asociaciones Civiles, sin
fines de lucro Lps. 50,000.00; Asignaciones
a Ampliación: Aldea Lps. 2,085,000.00; Aldea
Mojor: Programa 11; Actividad 1; 400/47110
Remodelación de Centro Básico Aldea Contes
Aldea de Habues Lps. 800,000.00; 400/47110
Construcción de balcones y reparaciones de
escuela Juan Ramón Molina de la Comunidad
de Casiter Lps. 15,000.00; 400/47110 Construcción
de Lavanderías de escuela Juan Landalejo Potillo
Barrio La Cruz, 1" Lps. 25,000.00; Actividad "2",
400/47210 Ampliación Construcción Sistema
Proyecto Energía Eléctrica, Aldea de Lavanderos
Zona El Tenorio Lps. 140,000.00; 400/47210 Am-
pliación Construcción sistema proyecto Energía
Eléctrica Aldea de Lavanderos, zona El Chaguitillo
Lps. 200,000.00; 400/47210 Construcción sistema
proyecto Energía Eléctrica B- La Cruz, sector
2" (La Rinconada) Lps. 350,000.00; Pro Honduras;
Programa 13; Fondo 11; 400/47210 Mantenimiento
y reparación de caminos y calles del Territorio
Municipal Lps. 500,000.00; Infraestructura
Programa 14; Actividad 2; Fondo 11; 400/47110
Construcción y reparación de Iglesias Asamblea
de Dios Barrio Abajo Lps. 5,000.00; Fondo
de Transparencia: Programa 15, Fondo 15;
400/42120 Adquisición de equipo de oficina
Lps. 50,000.00.

g.- Esta Corporación Municipal, en caso de

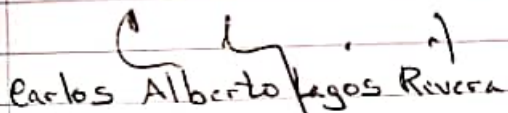
267

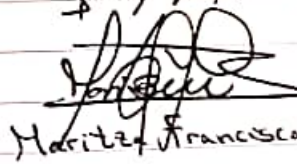
los facultades que la Ley de Confianza de
forma unánime Apruebo; realizar Cabildo
abierto el día viernes 02 de septiembre
del año en curso a las 9:00 a.m. en el
Salón Municipal, con el fin de elegir según
la Ley al Comisionado Municipal y a los
miembros de la Comisión Ciudadana de Trans-
parencia Municipal, a propuesta de la Asen-
blea general, esto en aplicación del artículo
Nº 59 y 59-B. de la Ley de Municipalidades.
12.- y no habiendo más de que tratar se cierra
la sesión a las 2:00 p.m.

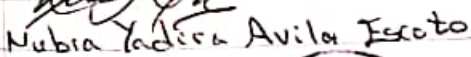
Muñizuka

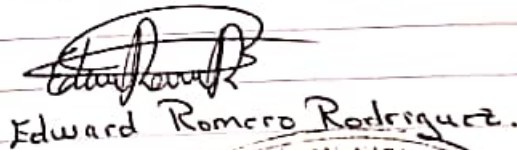
Hayra Elizabeth Lagos Rodriguez


Julio Cesar Echeverri Ventura.


Carlos Alberto Lagos Rivera


Maritza Francisca Villedoras R.


Nubia Yadira Avila Escoto


Edward Romero Rodriguez.


Edilberto Espinal Arguencs.


Ileana Odres Dormes Rivera.